

por la vía reservada de forma, q' todo se  
ponga a d. l. de d. l. de q. espero, como,  
todo estemos el conueto de una gran  
con en suya. del ningún perjuicio, q' de  
con convecur. se sigue, ni puede seguirse  
sta relig. ni a otra alguna, ni menos a  
fomb. de d. l. de d. l. de la d. de d. l.  
O que p. q' así se provea, y mande hazer e  
pedim. o pedim. q' mas vtile, y sererian  
sean en justicia q' p'as, sus en forma, m  
ploro el habia de m. q' ello  
Damiandiaz d. l. de d. l. de d. l. de d. l.

Segura

fee de la noga - Doi fe me traxo esta petición D. Damiandiaz  
Segura Procurador Sindico Gnal de esta Villa para d  
presentación el hama y Julio tres, año de mil setec.  
quinta y tres =

Fatej

Auto

Esta Villa de Alhama en tuz diez del mes de  
Julio de mil setec. Quinquenta y tres años  
Senor D. Joseph Solana Ros y D. Alonso  
do Casa Alcaide ordinario por d. Ni en  
habiendo visto el pedimento anterior y que  
ra supradichos Coxay donde el que se p  
el Ayuntamiento. Deban demandas y mand  
xon habelo poraventado, y que se entuz  
a el en. sus de hecho para que lo aga p

